Municipalidad de Carapegua
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0218-212985

RESOLUCIÓN Nº723/16

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA FLECHA SERVICIOS, LA REALIZACION DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE OFICINA PARA ATENCION AL PUBLICO, PLANTA BAJA, EN LA SEDE DE LA INSTITUCION MUNICIPAL"

VISTO:

El acto de apertura de ofertas realizada en fecha 18 de agosto del corriente, a las 09:30 hs, en la oficina de la Intendencia Municipal;

El Artículo 10°, numeral 9, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el cual establece las atribuciones de la Unidad Operativa de Contrataciones para presentar informes;

El informe presentado por el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones y la recomendación de adjudicación propuesta por dicha dependencia;

El Cuadro Comparativo de ofertas de las empresas participantes, y:

CONSIDERANDO:

Que, en base a la recomendación expuesta en el informe, se descalifica la empresa Consultora Giménez & Hijos, al no presentarse debidamente la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas. El mismo es un documento sustancial;

Que, por su parte, la firma Flecha Servicios, posee la segunda oferta más baja y cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en la Carta de Invitación estándar y por ende posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato;

Que, en el Artículo 28 – ADJUDICACION – de la Ley Nº 2.051/03, en su primer párrafo, menciona; *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas";*

Que, el Artículo 34, inciso c), de la Ley Nº 2051/03, dice *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art.1º: Adjudicar a la firma Flecha Servicios, con Ruc N° 4104496-7, la realización de la obra denominada *"Construcción de oficina para atención al público, planta baja, en la sede de la Institución Municipal"*, por un monto total de Gs 103.739.123 (Guaraníes ciento tres millones, setecientos treinta y nueve mil, ciento veintitrés), conforme a las especificaciones técnicas, planilla de computo métrico y plano de construcción de la obra en cuestión.-

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Carapeguá, 29 de agosto de 2016

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Sr. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal